

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Vicepresidente Municipal

Sra. Valentina S. Rivero - Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Sr. Javier J. Martínez – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Srta. Jorgelina Siebenhard - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Aníbal Darío Pakuszynski

Gisela E. Cian

Yamina R. Coronel

Fabio Romeo Ludi

Concejal Bloque Junta Vecinal

Oscar D. Schumacher

Daniela F. Gastiazoro

Eduardo R. Minchiotti

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

Decretos

04 de Septiembre de 2024

79/24 Autorizar al SEYH a firmar cheques por licencia de Tesorero.-

Art. 1º: Autorizar al Secretario de Economía y Hacienda Contador Oscar Rubano a firmar los cheques que emita la Municipalidad de Villa Urquiza, durante la licencia del señor Tesorero Municipal, desde el día 11 al 24 inclusive del mes de Septiembre de 2024.-

Art. 2º: Comuníquese al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y a la Contaduría Municipal para que se tomen los recaudos pertinentes.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

05 de Septiembre de 2024

80/24 Llamar a Concurso de Precios N° 03/2024.-

Art. 1º: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 03/2024 para el día 12 de Septiembre de 2024, a las 9:30 Horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la compra de 594 toneladas de Ripio Arcilloso con un Presupuesto Oficial de pesos \$6.900.000,00 a retirar en cantera con medios de transporte propio.-

Art. 2º: Oferta: La oferta se entregará en la Sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día y hora de la apertura

o el siguiente Día hábil si este resultara inhábil, ésta deberá mantenerse por el plazo de 10 días hábiles.

Art. 3º: Plazo de entrega: El material ripio arcilloso deberá entregarse dentro del plazo máximo de los cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.-

Art. 4º: Lugar de entrega: La entrega del insumo se efectivizará en el domicilio de la cantera debiendo contar con la accesibilidad para la entrada del camión de carga.-

Art. 5º: Presentación de la oferta: La oferta deberá incluir, descripción (Provisión de ripio natural arcilloso), cantidad, unidad (tonelada), Precio Unitario y Precio Total, el que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.-

Art. 6º: Forma de Pago: El pago se realizara en un 50% dentro de los tres días hábiles de adjudicado el concurso y el saldo restante dentro de los tres (3) días hábiles del retiro del ripio arcilloso, respaldada con remito y factura.

Art. 7º: Invitación: Se invita a participar a las firmas 1) CANTERA LA CHOLA II S.A. con domicilio en calle San Martín 631 de la ciudad de Concepción del Uruguay - Provincia de Entre Ríos. 2) KOLUDROVICH RODOLFO MIGUEL, con domicilio en calle ETCHVEHERE 375 de la ciudad de Diamante - Provincia de Entre Ríos. 3) CREPY CARLOS JOSE ALFONSO, con domicilio en Urquiza 1183 de la localidad de San José - Provincia Entre Ríos.

Art. 8º: Documentación Fiscal : los oferentes deberán adjuntar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) o Convenio Multilateral, libre deuda de la Administración

Tributaria de la Provincia de Entre Ríos y el certificado de habilitación de la dirección de minería.

Art. 9º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 10º: Comuníquese, registre y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

10 de Septiembre de 2024

81/24 Llamar a Concurso de Precios N° 04/2024.-

Art. 1º: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 04/ 2024 para el día 17 de Septiembre

de 2024, a las 9:30 Horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la compra de dos (2) garitas o refugios prefabricados destinados a los usuarios del transporte público con un Presupuesto Oficial de pesos \$3.700.000, cuyas especificaciones técnicas se describen como Anexo I del presente decreto.

Art. 2º: Oferta: La oferta se entregará en la Sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día y hora de la apertura o el siguiente Día hábil si este resultara inhábil, ésta deberá mantenerse por el plazo de diez (10) días hábiles.

Art. 3º: Plazo de entrega: las garitas o refugios deberán entregarse dentro del plazo de diez (10) días a contar a partir de la fecha de adjudicación.-

Art. 4º: Lugar de entrega: La entrega de las garitas o refugios se efectivizará en el domicilio del Municipio, quedando a cargo del adjudicatario los gastos de flete, debiendo acompañar en el momento de la entrega el remito respectivo.-

Art. 5º: Presentación de la oferta: La oferta deberá incluir, descripción del mobiliario (las especificaciones técnicas descriptas en el anexo I, cantidad, unidad, Precio Unitario y Precio Total, el que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Art. 6º: Forma de Pago: el pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles de haber realizada la entrega, respaldada con remito, facturación y presentación del certificado de libre deuda de la Administración Tributaria de Entre Ríos.

Art. 7º: Invitación: Se invita a participar las firmas 1) ACORD GROUP SRL, con domicilio en calle Segundo Blanco N° 1356, Pilar de la Provincia de Córdoba, CUIT 30-

71455513-4; 2) PAISA SRL, con domicilio en calle Bomberos Voluntarios N° 835, Pilar, Provincia de Córdoba, CUIT 30-71537921-6; 3) EASING GROUP SRL, con domicilio en Intendente DR G. Walter N° 90 de la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, CUIT 30-71455069-8.

Art. 8º: Documentación Fiscal: los oferentes deberán adjuntar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) o convenio Multilateral y libre deuda de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 9º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 10º: Comuníquese, registre y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

11 de Septiembre de 2024

82/24 Llamar a Concurso de Precios N° 05/2024.-

Art. 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 05/2024 para el día miércoles 18 de septiembre de 2024 a las 9:30 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la compra de 1400 tablas de eucalipto saligna cepilladas de 1"x 4" x 1,50 mts, 33 tablas de eucalipto saligna cepilladas de 1"x 4" x 3mts., 124 clavadoras de eucalipto saligna de 2x3" x 3mts. y 115 postes redondos de eucalipto de 3mts., siendo el Presupuesto Oficial la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000) IVA incluido.

Art. 2º: Oferta: la oferta deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas y se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o escaneadas al correo electrónico

compras.villaurquiza@gmail.com, hasta el mismo día de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura. Deberá incluir descripción del material, cantidad, unidad, precio unitario y precio total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y mantenerse por el plazo de diez (10) días hábiles.-

Art. 3º: Documentación fiscal: los oferentes deberán adjuntar constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) o Convenio Multilateral y Libre de deuda de la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER).-

Art. 4º: Lugar y plazo de entrega: los materiales deberán ser entregados en el domicilio del adjudicatario dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de notificación.-

Art. 5º: Forma de pago: el pago se realizara al contado contra entrega del material y la correspondiente presentación de la factura y remito.-

Art. 6º: Invítase a participar a las firmas 1) BH Maderas S.A. con domicilio en Ruta 18 Km. 14 ½ de la localidad de San Benito; 2) Madera Roja con domicilio en Ruta 12 km. 466 ½ Acceso a Villa Urquiza - Colonia Nueva; y 3) Maderas Ruta 4 con domicilio en Presidente Illia N° 1013 esquina

Gualeguay de la ciudad de Concordia.-

Art. 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

13 de Septiembre de 2024

83/24 Adjudíquese el Concurso de Precios N° 03/2024

Art. 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 03/2024 para la adquisición de 594 toneladas de ripio arcilloso, al proveedor KOLUDROVICH Rodolfo Miguel, CUIT 20-18488899-9 por el monto de \$ 3.362.040 de acuerdo a los considerandos del presente. -

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que proceda de conformidad.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

13 de Septiembre de 2024

84/24 Fijar Valor Hora

Art. 1º: Fijar el Valor Hora para el mes de Septiembre del año 2024 en la suma de Pesos un mil quinientos y cuarenta (\$1.540), importe compuesto de Pesos novecientos noventa (\$ 990) con carácter remunerativo y Sujeto a aportes, y de pesos quinientos cincuenta (\$ 550) con carácter no remunerativo cuya vigencia corresponde a la primera quincena del mes Septiembre de 2024.-

Art. 2º: Fijar el adicional no remunerativo y no bonificable para el mes de Septiembre de 2024, de pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440) por hora trabajada, para aquellos empleados contratados o jornaleros que cumplan tareas de cobro de entradas en camping y balsa, limpieza de playa y camping, y estadía en el sector balneario y camping municipal.-

Art. 3º: Regístrese comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

13 de Septiembre de 2024

85/24 Castraciones

Art. 1º: Autorícese el gasto por cada castración en un 60 % -\$15.000- del valor informado, por cada procedimiento quirúrgico a llevarse a cabo, hasta el mes de diciembre

inclusive, de acuerdo a los considerandos expresados en el presente.-

Art. 2º: El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 3º: Notifíquese a las Áreas pertinentes a fin de que tomen los recaudos del caso.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

17 de Septiembre de 2024

86/24 Regulación Complementaria para Proyectos de Loteo

Art. 1º: Determínese que en el caso del artículo 2 inc. f) el estudio de impacto ambiental será requerido como condición previa para la obtención de la factibilidad y posterior aprobación del proyecto de loteo cuando previo informe de la Dirección de Producción y

Ambiente Municipal o la que en un futuro la reemplace y a solicitud de la Autoridad Municipal, sea necesario y requerido dadas las condiciones particulares de cada proyecto.-

Art. 2º: Determínese que en el caso del artículo 22, el estudio de suelos y los demás que se consideren pertinentes para la presentación de los proyectos y su posterior aprobación, se exigirán cuando previo informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal o la que en un futuro la reemplace y a solicitud de la Autoridad Municipal, el mismo sea necesario e indispensable por las condiciones geográficas y topográficas del loteo.-

Art. 3º: El Poder Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de ampliar la reglamentación de la citada ordenanza.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

23 de Septiembre de 2024

88/24 Adjudíquese el Concurso de Precios N° 04/2024

Art. 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 04/2024 para la adquisición de dos garitas o refugios prefabricados destinados a los usuarios del transporte público, al proveedor ACORD

GROUP SRL, CUIT 30-71455513-4 por el monto de \$ 3.698.618,62 de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que proceda de conformidad.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

24 de Septiembre de 2024

89/24 Promulgar Ordenanza N° 0260/2024.-

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 0260 "créase el adicional por función Responsabilidad Funcional que percibirán el Presidente Municipal, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, la Secretaria y los Concejales de dicho Órgano" sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Art. 2º: El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

25 de Septiembre de 2024

91/24 Otorgar incremento salarial a agentes municipales y funcionarios.-

Art. 1º: Fijar que la suma fija de \$15.000 acordadas para las categorías 1 a 4 y categorías especiales y de \$20.000 para lo que están comprendidas en la categoría 5 a 10 fijadas mediante decreto 22/2024, se incorporen en un porcentaje de un 50% con carácter remunerativo y bonificable en el mes de septiembre de 2024 y el porcentaje del 50% restante se incorpore con carácter remunerativo y bonificable con las Remuneraciones del mes de octubre del corriente año.-

Art. 2º: Prorrogar el otorgamiento del monto que surja de liquidar el 20% entre la categoría 8 y la categoría 10 en concepto de presentismo con carácter remunerativo y bonificable, hasta tanto se sancione la ordenanza que se elevara al H. Concejo Deliberante durante el mes de octubre.-

Art. 3º: Se acuerda entre ambas partes fijar los siguientes incrementos salariales: a) para el mes de septiembre del corriente año, se fija un porcentaje del 4.2%, importe, al que se le

adicionará un porcentaje de un 2.5% en concepto de recomposición salarial. b) Para el mes de octubre del corriente año, se fija un porcentaje correspondiente a la inflación del mes de septiembre del corriente año, importe, que se le adicionará un porcentaje de un 2% en concepto de recomposición salarial. c) Para el mes de noviembre se fija un porcentaje correspondiente a la inflación del mes de octubre del corriente año, importe, que se le adicionará un porcentaje de un 2% en concepto de recomposición salarial. d) Para el mes de diciembre del corriente año, se fija un porcentaje correspondiente a la inflación del mes de noviembre del corriente año, importe, que se le adicionará un porcentaje de un 2% en concepto de recomposición salarial. e) Para el mes de enero de 2025 se fija un porcentaje correspondiente a la inflación del mes de diciembre del año 2024, importe, que se le adicionará un porcentaje de un 2% en concepto de recomposición salarial.-

Art. 4º: Regístrese comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

30 de Septiembre de 2024

95/24 Llamar a Licitación Pública N° 01/2024.-

Art. 1º: Llámase a Licitación Pública N° 01/2024 para el otorgamiento de permiso de uso precario de inmuebles de dominio público municipal con destino a su explotación y prestación de servicios conforme los fundamentos del presente; de los siguientes lugares:

Nº1: PARADOR (puesto) N° 1)- ubicado en Playa Municipal, zona del triángulo, lindando con la ex bajada de lanchas.-

Nº2: PARADOR (puesto) N° 2)- ubicado en Playa Municipal a 120 mts. aproximados del Parador N°1.-

Nº3: PARADOR (puesto) N° 3)- ubicado en Playa Municipal a 100 mts. aproximados del Parador N°2.-

Nº4: PARADOR (puesto) N° 4- ubicado en Proveeduría Sector interno Camping Municipal.-

Nº5: PARADOR (puesto) "del Mirador" - ubicado en calle Los sauces.-

itende

Art. 2º: Apruébese el Pliego General de Condiciones para el Llamado a Licitación Pública, para el otorgamiento de permisos temporarios de uso de espacio público municipal con destino a su Explotación comercial y Prestación de Servicios, que como Anexo I forma parte del

presente.-

Art. 3º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 21 de octubre de 2024 a las 09:00 horas en sede Municipal, fecha en la cual se realizará la apertura de sobres de acuerdo a las condiciones y requisitos establecido en el pliego que forma parte de la presente.-

Art. 4º: Por Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa realícense las publicaciones correspondientes según la Ordenanza 170/2019.-

Art. 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Silvio Alarcon Secr. Turismo Cultura y Educación

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanzas

20 de Septiembre de 2024

260/24 Establecimiento de Remuneraciones y Adicional por Responsabilidad Funcional

Art. 1º: Determínese la creación del Adicional por Responsabilidad Funcional que percibirá el Presidente Municipal en un 30 % (treinta por ciento) del sueldo básico fijado para el mismo, conforme las consideraciones precedentes.-

Art. 2º: Fíjese la remuneración de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza en el equivalente al 70 % (setenta por ciento) del haber básico que percibe el Presidente Municipal más el 20 % de su propio haber, en carácter de Responsabilidad Funcional.-

Art. 3º: Fíjese la remuneración de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza en el equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del haber básico que percibe el Vicepresidente Municipal más el 20 % de su propio haber, en carácter de Responsabilidad Funcional.-

Art. 4º: Fíjese la remuneración de los Concejales de Villa Urquiza en el equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del haber básico que percibe el Vicepresidente Municipal más el 20 % de su propio haber, en carácter de Responsabilidad Funcional.-

Art. 5º: Readecuense las partidas presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Art. 6º: Regístrese, Comuníquese y en su día archívese.

Sra. Walkiria Bressan Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

FIN DEL BOLETÍN